Asunción, 29 de setiembre de 2.021

NOTA DGAF N° 464

Señor:
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en su carácter de **Director Nacional** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, con relación al comentario sobre verificación del llamado, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2.021** ***"Adquisición de Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad, para la Promoción Año Lectivo 2021"*** con **ID N° 390.624**.

Comentario:

"COMENTARIOS: Informe cuatrimestral: He tomado conocimiento del Dictamen remitido, sin embargo, atendiendo a que ha finalizado el primer y segundo cuatrimestre, el Dictamen debe encontrarse firmado por la Máxima Autoridad y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante. Se solicita subsanar".

Respuesta:

A los efectos de dar cumplimiento al **Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1.208/2.021** ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"***, la **Dirección de Contrataciones** dependiente de esta Dirección General según **Memorándum DC N° 936/2.021 – Expediente N° 210.415** informa cuanto sigue:

La Dirección de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, conforme a las normativas legales en vigencia, se ha expedido en los términos del **Dictamen MEC/DC/AJ N° 35/2.021**, que en su parte pertinente expresa: *"…teniendo en cuenta que de acuerdo a la naturaleza del bien a ser adquirido (Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad para la promoción 2021), para la formalización de la misma se requirieron diversas consultas respecto a las condiciones técnicas y administrativas a diferentes dependencias de esta Cartera de Estado, por lo que la consolidación de las bases concursales para el presente procedimiento no han sido concluidas dentro del plazo previsto, por lo que en fecha 06 de setiembre de 2021, se obtuvo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado que nos ocupa a través de la Resolución Ministerial mencionada".*

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GT/cc

Dirección General de Administración y Finanzas
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 9
Tel: (595 21) 452-404 (59521) 442-078 Int. 656
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MEC py
dgaf@mec.gov.py

Concluye el dictamen expresando que: "*…Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, en base a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 1208/2021, se considera viable solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) proceda a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado a LCO SBE Nº 06/2021 "Adquisición de Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad, para la Promoción año lectivo 2021", con ID Nº 390.624.*"

Conforme a lo expresado en el **Dictamen MEC/DC/AJ N° 35/2.021**, durante el segundo cuatrimestre, existieron situaciones que han impedido el normal desarrollo de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones establecido originalmente, por lo que no se ha podido realizar la comunicación del llamado dentro del segundo cuatrimestre.

En ese sentido, les solicitamos consideren las justificaciones mencionadas, y se proceda a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado en cuestión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Dirección General de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Oscar Stark Robledo
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GT/cc

Dirección General de Administración y Finanzas
Estrella Nº 443 casi Alberdi – Edificio Estrella - Piso 9
Tel: (595 21) 452-404 (59521) 442-078 Int. 656
Asunción – Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MEC py
dgaf@mec.gov.py

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 35/2021.

Ref. "JUSTIFICACIÓN EN BASE AL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

Asunción, 09 de Septiembre de 2021.

Señor
OSCAR STARK ROBLEDO, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración el parecer jurídico de esta Dirección, en base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES.

- Reporte de PAC N° 390.624

- Resolución MEC N° 610 de fecha 06 de setiembre de 2021, por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2021 "Adquisición de Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad, para la Promoción Año Lectivo 2021" - ID N° 390.624.

- Memorándum DL N° 189 de fecha 07 de setiembre de 2021, remitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Contrataciones, mediante el cual solicita la emisión de dictamen que exponga las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC, de conformidad al Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1208/2021, Exp. N° 210.415 en el marco de la LCO SBE N° 06/2021 "Adquisición de Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad, para la Promoción año lectivo 2021", con ID N° 390.624.

NORMATIVA APLICABLE.

Artículo 311° inciso c) del Anexo A del Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" dispone que las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.

Resolución DNCP N° 1208/2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES", Artículo 4° PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE: *Transcurrido*

Abg. Gustavo A. Riquelme
Jefe de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

Mario Benítez Romero
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 3) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto…".

FUNDAMENTOS.

Según el reporte del PAC del presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, el mismo estaba programado dentro del segundo cuatrimestre, sin embargo, la comunicación del llamado en el plazo previsto no pudo ser realizada dentro del plazo establecido por cuestiones técnicas y administrativas.

Teniendo en cuenta que de acuerdo a la naturaleza del bien a ser adquirido (Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad para la promoción 2021), para la formalización de la misma se requirieron diversas consultas respecto a las condiciones técnicas y administrativas a diferentes dependencias de esta Cartera de Estado, por lo que la consolidación de las bases concursales para el presente procedimiento no han sido concluidas dentro del plazo previsto, por lo que en fecha 06 de setiembre de 2021, se obtuvo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado que nos ocupa a través de la Resolución Ministerial mencionada.

Con base en los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en la Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, nos vemos en la necesidad de solicitar a la Instancia Rectora el desbloqueo correspondiente para la comunicación del llamado.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expresados, y desde el punto de vista de las necesidades institucionales, en base a lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 1208/2021, se considera viable solicitar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) proceda a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado a LCO SBE Nº 06/2021 *"Adquisición de Cartones de Títulos en Hojas de Seguridad, para la Promoción año lectivo 2021"*, con ID Nº 390.624.

ABG. GUSTAVO ADOLFO RIQUELME G.
JEFE - ASESORÍA JURÍDICA D.C.

LIC. MARIO BENITEZ ROMERO
DIRECTOR - DIRECCION DE CONTRACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Dirección de Contrataciones